



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 084- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 01 de Julio 2021

#### VISTOS:

El trámite externo N° 07046-2021 de fecha 01 de Junio del 2021, sobre Reconocimiento de **Junta Directiva del Asentamiento Humano Alberto Ling Tang**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, la administrada **Sr. ALBERTO CHUJUTALLI SANGAMA**, con DNI: 40664206, con domicilio actual en el Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ALBERTO CHUJUTALLI SANGAMA	DNI: 40664206
VICEPRESIDENTA	: EVILA LANCHI MOZOMBITE	DNI: 40317019
SECRETARIA	: LOYCIT CARMIT TAMANI MEJIA	DNI: 44692536
TESORERA	: DORITA LICET ARTEAGA FLORES	DNI: 46913269
FISCAL	: EDGAR GERMAN RUIZ SANCHEZ	DNI: 00037397
VOCAL I	: ROSA LILIA RIOS FUCHS	DNI: 00035533
VOCAL II	: ANGIE LORENA SANGAMA PACAYA	DNI: 75593705

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 01 de Junio del 2021; **2)** Copia del Acta

De Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Croquis de Ubicación.

Que, mediante informe N° 081-2021-MDY-GDSE-MVR fecha 28 de Junio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de Reconocimiento de **Junta Directiva del Asentamiento Humano Alberto Ling Tang**, el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ling Tang, a favor de las siguientes personas:**

PRESIDENTE	: ALBERTO CHUJUTALLI SANAGAMA	DNI: 40664206
VICEPRESIDENTA	: EVILA LANCHI MOZOMBITE	DNI: 40317019
SECRETARIA	: LOYCIT CARMIT TAMANI MEJIA	DNI: 44692536
TESORERA	: DORITA LICET ARTEAGA FLORES	DNI: 46913269
FISCAL	: EDGAR GERMAN RUIZ SANCHEZ	DNI: 00037397
VOCAL I	: ROSA LILIA RIOS FUCHS	DNI: 00035533
VOCAL II	: ANGIE LORENA SANGAMA PACAYA	DNI: 75593705

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **18 de Abril del 2021 hasta el 18 de Abril del 2023;**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión** sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la nueva **Junta Directiva del Asentamiento Humano Alberto Ling Tang;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico